



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.E. 03/2025

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 31 de mayo del año 2024, dentro del punto número cuatro del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Isela Martínez Díaz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo a la autorización, para que el Municipio de Chihuahua por conducto de las y los funcionarios legalmente facultados, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para la celebración de la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple a largo plazo, con cualquier Institución Financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, hasta por el monto, destino, conceptos, plazos, términos, condiciones, características y fuente de pago descritos en el oficio TM/904/2025... Al concluir la presentación del Dictamen se somete a consideración del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza para que el Municipio de Chihuahua por conducto de las y los funcionarios legalmente facultados, realicen las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para la celebración de la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple a largo plazo, con cualquier Institución Financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezcan las mejores condiciones del mercado, hasta por un monto de **\$75,000,000.00** (setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), que será destinado a los siguientes rubros y proyectos:

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

1/3



RUBRO DE INVERSIÓN 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES. 5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	PROYECTO
565 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
RUBRO DE INVERSIÓN 6000 INVERSIÓN PÚBLICA. 6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.	PROYECTO
612 EDIFICACION NO HABITACIONAL	PRIMERA ETAPA CONSTRUCCIÓN COMANDANCIA ORIENTE, SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
TOTAL DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA	\$ 75,000,000.00

Dicho importe no comprenderá los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que el Municipio decida contratar.

Asimismo, el Municipio de Chihuahua podrá adicionar a los montos aprobados y que resulten de los financiamientos a contratar, las cantidades necesarias para construir los fondos de reserva que se requiera, conforme el Artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

El municipio podrá negociar con la institución acreditante los términos y condiciones del o los financiamientos que decida contratar.

SEGUNDO. Se autoriza que el crédito deberá ser pagado en su totalidad, dentro del periodo constitucional de la administración municipal, a más tardar el primer día hábil bancario de septiembre de dos mil veintisiete, en el entendido que cada contrato que al efecto se celebre deberá de precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

TERCERO. Se autoriza al Municipio de Chihuahua para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran afecten y comprometan, irrevocablemente como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de o de los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir de los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en Ingresos Federales le corresponden al Municipio del Fondo General de Participaciones, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. Se aprueba que la autorización específica de la contratación del financiamiento tendrá una vigencia para el ejercicio fiscal 2025 y 2026.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento



QUINTO. Se autoriza al Municipio de Chihuahua adherirse al Fideicomiso Maestro e Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número F/9065 celebrado entre el Municipio de Chihuahua y Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, para que se abonen los recursos que procedan de las Participaciones que servirán como garantía y/o fuente de pago para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los Financiamientos.

SEXTO. Tórnese la presente autorización al Honorable Congreso del Estado de Chihuahua para su consideración, aprobación y publicación, de conformidad con el Título Tercero De la Deuda Pública y las Obligaciones, Capítulo I, De la Contratación de Deuda Pública y Obligaciones, artículos 23, 24 y demás relativos y aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SÉPTIMO. Notifíquese a la Tesorera Municipal de Chihuahua y a la Secretaría del H. Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

